



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

OSITRAN

Organismo Supervisor de la
Inversión en Infraestructura de
Transporte de Uso Público

Resolución de Gerencia de Administración

Lima, 16 de mayo de 2016

N° 0025-2016-GA-OSITRAN

VISTO:

El Informe N° 047-2016-JLCP-GA-OSITRAN, de la Jefatura de Logística y Control Patrimonial (e); el Informe N° 021-2016-COMISIÓN ADEUDOS-GA-OSITRAN, elaborado por la Comisión de Reconocimiento de Adeudos; el Memorando N° 230-2016-GPP-OSITRAN de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto (e); y el Informe N° 025-2016-ASESOR LEGAL II-GA-OSITRAN, del Asesor Legal II de la Gerencia de Administración; y,

CONSIDERANDO:

Que, el 10 de setiembre de 2015, se suscribió con la empresa LA POSITIVA SEGUROS Y REASEGUROS S.A., el Contrato N° 104-2015-OSITRAN derivado del Concurso Público N° 004-2015-OSITRAN – Ítem 1, por el importe de S/. 273,179.64 (Doscientos setenta y tres mil ciento setenta y nueve con 64/100 soles);

Que, el 20 de octubre de 2015, la Jefatura de Logística y Control Patrimonial emitió la Orden de Servicio N° 001122, a nombre de la empresa LA POSITIVA SEGUROS Y REASEGUROS S.A., correspondiente al Contrato N° 104-2015-OSITRAN;

Que, el 18 de marzo de 2016, mediante Hoja de Trámite N° 6262, se recibió la Remesa de Documentos N° RE01-0415616 (con fecha de emisión 09 de marzo de 2016), a través de la cual el bróker de seguros MARIATEGUI JLT CORREDORES DE SEGUROS S.A., presentó la Proforma de Cobertura N° 799196042 y el Endoso de Inclusión N° 3197454, correspondiente al Seguro de Accidentes Personales (Viajes) y el Documento autorizado N° 801-0003354 correspondiente a la empresa LA POSITIVA SEGUROS Y REASEGUROS S.A., por el importe de \$ 657.86 (Seiscientos cincuenta y siete con 86/100 Dólares Americanos), a fin de que se proceda con el pago del "Servicio de cobertura del Seguro de Accidentes Personales Viajes", correspondiente al periodo comprendido entre el 18.11.2015 al 31.12.2015;

Que, el 28 de marzo de 2016, el Jefe de Logística y Control Patrimonial (e) otorgó la conformidad al "Servicio de Cobertura de Seguros Multiriesgo, Deshonestidad, Vehicular, Accidentes Personales (Viajes)" – Ítem 1, correspondiente al período comprendido desde el 18.11.2015 al 31.12.2015, adjuntándose el Acta de Conformidad;

Que, mediante Informe N° 047-2016-JLCP-GA-OSITRAN, recepcionado por la Comisión de Reconocimientos de Adeudos, en fecha 21 de abril de 2016, la Jefatura de Logística y Control Patrimonial (e), recomienda que mediante Resolución deberá realizarse el reconocimiento de adeudo a favor de la empresa LA POSITIVA SEGUROS Y REASEGUROS S.A., por el importe de S/. 2,105.15 (Dos mil cinco con 15/100 soles), equivalente a \$ 657.86 (Seiscientos cincuenta y siete con 86/100 Dólares Americanos), con un tipo de cambio de S/. 3.20 (Tres con 20/100 soles);



OSITRAN
EL REGULADOR DE LA INFRAESTRUCTURA
DE TRANSPORTE DE USO PÚBLICO

Calle Los Negocios 182 piso 4, Surquillo - Lima
Central telefónica: 440-5115
www.ositran.gob.pe

Que, el 03 de mayo de 2016 se recibe en la Gerencia de Administración el Informe N° 021-2016-COMISIÓN ADEUDOS-GA-OSITRAN, que concluye que el adeudo a favor de la empresa LA POSITIVA SEGUROS Y REASEGUROS S.A., cumple con los requisitos establecidos en la DIR-GAF-001-13 y recomienda tramitar el pago del Contrato N° 104-2015-OSITRAN del "Servicio de Cobertura de Seguros Multiriesgo, Deshonestidad, Vehicular, Accidentes Personales (Viajes)" – Ítem 1., correspondiente al período del 18.11.2015 al 31.12.2015, por el importe de S/. 2,105.15 (Dos mil ciento cinco con 15/100 soles);

Que, con Memorando N° 230-2016-GPP-OSITRAN de fecha 05 de mayo de 2016, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto (e) emite la Certificación de Crédito Presupuestario para el pago del "Servicio de Cobertura de Seguros Multiriesgo, Deshonestidad, Vehicular, Accidentes Personales (Viajes)" – Ítem 1., correspondiente al período del 18.11.2015 al 31.12.2015;

Que, el artículo 3° del Decreto Supremo N° 017-84-PCM "Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados a cargo del Estado", establece que "Para efectos de aplicación de la presente norma, se entiende por Créditos las obligaciones que, no habiendo sido afectadas presupuestariamente, han sido contraídas en un ejercicio fiscal anterior dentro de los montos de gastos autorizados en los Calendarios de Compromisos de ese mismo ejercicio. En ningún caso podrá reconocerse como crédito las obligaciones contraídas en exceso de los montos aprobados en dichos Calendarios, bajo responsabilidad del Director General de Administración o de quien haga sus veces";

Que, la Directiva DIR-GAF-001-13 "Directiva para el Reconocimiento y Pago de Adeudos de Ejercicios Anteriores a cargo de OSITRAN", aprobada mediante Resolución N° 020-2013-GG-OSITRAN, establece que los Adeudos por la ejecución contractual a cargo del contratista, exceptuados de la aplicación de la normatividad de la Ley de Contrataciones del Estado, son aquellas obligaciones por las contrataciones de bienes y servicios sin proceso de selección, debidamente formalizada y sustentada por el área competente, confirmando la entrega del bien y/o servicio en ejercicios anteriores con cargo al presupuesto de ese mismo ejercicio, para el reconocimiento y abono de los adeudos;

Que, así, en el numeral 5.3 de la citada Directiva "Contenido del Expediente y demás condiciones para el reconocimiento de adeudos provenientes de ejercicios anteriores", se indica que el expediente debe contar con el Informe Técnico del Supervisor I de Logística y Compras (ahora Jefatura de Logística y Control Patrimonial), que contenga información precisa sobre la naturaleza de la obligación, la certificación presupuestal emitida en su oportunidad, la conformidad, el contrato u orden de compra o de servicios, comprobantes de pago; y en su numeral 5.4., se señala que en base al Informe emitido por el Supervisor I de Logística y Compras, la Comisión de Reconocimiento de Adeudos de Ejercicios Anteriores, verificará y aprobará la documentación contenida en el expediente, y de considerarlo viable, emitirá un informe técnico señalando la procedencia o no del reconocimiento del adeudo;

Que, sobre el particular, la Comisión de Reconocimiento de Adeudos, a través de su Informe N° 021-2016-COMISIÓN ADEUDOS-GA-OSITRAN de fecha 03.05.2016, ha



concluido que "el adeudo contraído a favor de la empresa LA POSITIVA SEGUROS Y REASEGUROS S.A., por el "Servicio de Cobertura de Seguros Multiriesgo, Deshonestidad, Vehicular, Accidentes Personales (Viajes)" – Ítem 1, cumple con los requisitos establecidos en la Directiva DIR GAF N° 001-13, por lo cual se deberá proceder al pago mediante resolución de reconocimiento de deuda de ejercicios anteriores de OSITRAN;

Que, de la revisión al contenido del Informe N° 047-2016-JLCP-GA-OSITRAN de la Jefatura de Logística y Control Patrimonial (e) y del Informe N° 021-2016-COMISIÓN ADEUDOS-GA-OSITRAN de la Comisión de Reconocimiento de Adeudos de Ejercicios anteriores del OSITRAN, se verifica que el adeudo objeto de reconocimiento asciende al importe total de S/. 2,105.15 (Dos mil ciento cinco con 15/100 soles);

Que, cabe indicar que, el servicio prestado cuenta con la respectiva conformidad otorgada por la Jefatura de Logística y Control Patrimonial (e), comprobante de pago y la respectiva Certificación de Crédito Presupuestario emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto a través de la Nota N° 0000000783 de fecha 05 de mayo de 2016, por el importe total de S/. 2,105.15 (Dos mil ciento cinco con 15/100 soles);

Que, asimismo, se debe precisar que los servicios objeto del Reconocimiento de Adeudo, provienen de la contratación efectuada según Contrato N° 104-2015-OSITRAN y contaba con la respectiva Certificación Presupuestal a través de la Nota N° 0000000861 de fecha 08.07.2015;

Que, de acuerdo a la opinión favorable del Asesor Legal II-GA a través de su Informe N° 025-2016-ASESOR LEGAL II-GA-OSITRAN, de la Comisión de Reconocimiento de Adeudos emitida a través del Informe N° 021-2016-COMISION ADEUDOS-GA-OSITRAN y de la Jefatura de Logística y Control Patrimonial a través del Informe N° 047-2016-JLCP-GA-OSITRAN; así como, se cuenta con la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000000783, otorgada a través del Memorando N° 230-2016-GPP-OSITRAN de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto (e); es procedente el Reconocimiento del Adeudo a favor de la empresa LA POSITIVA SEGUROS Y REASEGUROS S.A., por el "Servicio de Cobertura de Seguros Multiriesgo, Deshonestidad, Vehicular, Accidentes Personales (Viajes)" – Ítem 1, correspondiente al período 18.11.2015 al 31.12.2015, por el importe total de S/. 2,105.15 (Dos mil ciento cinco con 15/100 soles);

De conformidad con lo establecido en el Decreto Supremo N° 017-84-PCM "Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados a cargo del Estado", Directiva DIR-GAF-001-13 "Directiva para el Reconocimiento y Pago de Adeudos de Ejercicios Anteriores a cargo de OSITRAN" y el Reglamento de Organización y Funciones;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Reconocer el adeudo a favor de la empresa LA POSITIVA SEGUROS Y REASEGUROS S.A., por el "Servicio de Cobertura de Seguros Multiriesgo, Deshonestidad, Vehicular, Accidentes Personales (Viajes)" – Ítem 1", por el importe de S/. 2,105.15 (Dos mil ciento cinco con 15/100 soles).





PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

OSITRAN

Organismo Supervisor de la
Inversión en Infraestructura de
Transporte de Uso Público

Artículo 2°.- Encargar a las Jefaturas de Tesorería y Contabilidad, para efectos del trámite de pago.

Artículo 3°.- Remitir la presente Resolución a la Jefatura de Logística y Control Patrimonial, para conocimiento y fines.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.

MANUEL ANTONIO GUEVARA SOPLÍN
Gerente de Administración

Reg. Sal: 17748-2016

